

Dra. Vallejo
Herrera
2010-07-22
H. D. Zamora CEN

Of. No. 0775 - GMZ
Zamora, 20 de julio del 2010

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
**SUPERINTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA
CHINCHIPE**
Loja.-

De mi consideración:

De conformidad a la fotocopia certificada de escritura pública de cesión de acciones y participaciones, celebrada el doce de julio del dos mil diez, en la Notaría Tercera del cantón Zamora, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del mismo cantón Zamora, el diecinueve de julio del dos mil diez; que me permito adjuntar, vendrá a su conocimiento que el Vicariato Apostólico de Zamora Chinchipe, transfirió en forma voluntaria e irrevocable a favor del Gobierno Municipal de Zamora, diez acciones y participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

CESIONARIO: Gobierno Municipal de Zamora, con RUC. Nro. 1960000380001 ✓

CEDENTE: Vicariato Apostólico de Zamora Chinchipe, con RUC. Nro. 1990006810001 ✓

DECLARACION DEL

TIPO DE INVERSION: Las Acciones y participaciones económicas, pasarán a formar parte de la nueva Empresa Pública, creada por el Concejo Cantonal de Zamora, para la construcción, generación y distribución de energía eléctrica a través de la Central Hidroeléctrica Chorrillos.

NRO. DE ACCIONES: 10 ✓

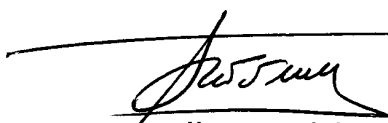
VALOR NOMINAL: El valor de las acciones es de un dólar (USD. \$ 1.00) cada una, dando un total de diez dólares (USD. \$ 10.00) de los Estados Unidos de América. ✓

22 JUL. 2010
FEL
201150

Particular que comunico para los fines de Ley.

Con sentimientos de consideración y estima

Muy atentamente



Ing. Smilcar Rodríguez Erazo
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENTE Y GERENTE (E) DE LA COMPAÑÍA
HIDROZAMORA

JRuiz
c.c. Archivo.-

COPIA



CESION DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes doce de julio del año dos mil diez; ante mí, Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON ZAMORA; comparece por una parte en calidad de "CEDENTE", Monseñor WALTER JEOVA HERAS SEGARRA, en su calidad de Obispo Titular de Vazari y Vicario Apostólico del VICARIATO APOSTOLICO DE ZAMORA, según consta de la copia del documento que se adjunta; y, por otra en calidad de "CESIONARIO" los señores: Ingeniero SMILCAR ABRAHAM RODRIGUEZ ERAZO y Doctor WILMAN RODRIGO RODRIGUEZ BERRU, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente del GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON ZAMORA, según consta de las copias de los documentos que se adjuntan; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos del lugar, a los quienes identifiqué por presentarme sus documentos de identidad, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de Participaciones, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA:-- COMPARECIENTES.-- Interviene en la celebración del



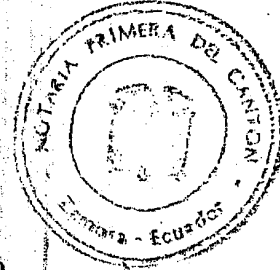


presente instrumento público, por una parte EL VICARIATO APOSTOLICO DE ZAMORA, debidamente representado por Monseñor Walter Jeová Heras Segarra, en su calidad de Obispo Titular de Vazari y Vicario Apostólico de Zamora, debidamente autorizado por el Consejo Administrativo de Bienes del Vicariato de Zamora, a quien en lo posterior se lo denominará simplemente "EL CEDENTE"; y, por otra parte, EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON ZAMORA, representado legalmente por sus personeros municipales, señores: Ingeniero SMILCAR ABRAHAM RODRIGUEZ WERAZO y Dóctor WILMAN RODRIGO RODRIGUEZ BERRU, en calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente, conforme se justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan, quienes en lo posterior se denominarán "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, con capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos.-

SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.- La constitución de la Compañía de Economía Mixta HIDROZAMORA, fue creada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Zamora, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, se inscribió legalmente en el Registro Mercantil del cantón Zamora, el diecisiete de



N. 6270/09



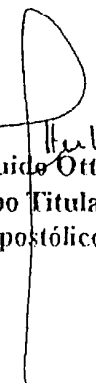
NOS
GIACOMO GUIDO OTTONELLO PASTORINO
ARZOBISPO TITULAR DE SASABE
NUNCIO APOSTÓLICO EN EL ECUADOR

EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE SU SANTIDAD EL PAPA
BENEDICTO XVI NOS HA CONCEDIDO EN NUESTRA CALIDAD DE SU
REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

AUTORIZAMOS

A SU EXCELENCIA REVERENDÍSIMA MONSEÑOR WALTER JEHOVÁ
HERAS SEGARRA, OFM, OBISPO TITULAR ELECTO DE VAZARI Y
VICARIO APOSTÓLICO DE ZAMORA, A RECIBIR LA ORDENACIÓN
EPISCOPAL Y A TOMAR POSESIÓN CANÓNICA DE SU OFICIO ANTES
QUE LLEGUEN LAS RELATIVAS LETRAS APOSTÓLICAS.

Dado en Quito, en la sede de la Nunciatura Apostólica, a los veinte días del mes
de mayo del año del Señor dos mil nueve.

+ 
+ Giacomo Guido Ottonello Pastorino
Arzobispo Titular de Sasabe
Nuncio Apostólico en el Ecuador

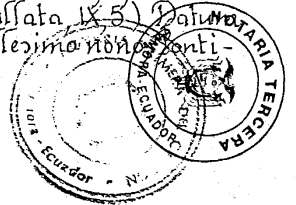


BENEDICTUS EPISCOPUS Servus Servorum Dei

Beato Filio Valthero Iehova Xerxes Segarra, Ordinis Fratrum Minorum sodali, titulo Vicario Apostolico Zamorensi in Aequatoria atque electo Episcopo titulari Vazao, salutem et Apostolicam Benedictionem. Amanter intuemur catholicam communitatem Vicariatus Apostolici Zamorensis in Aequatoria, orbatam postquam Venerabilis Frater Faustus Gabriel ex Travez, O.F.M., translatus est ad dioecesim Babahoiensem. Solliciti autem ne patiatur hac ura aliquid detrimenti, ipsi providere cupimus prudentemque illuc Praesulem mittere. Tu n Nobis aptus videris ad hoc officium suscipiendum, dilecte Fili, qui firma fide, caritate atque doctrina emines. Audita ergo sententia Congregationis pro Gentium Evangelizatione, apostolica Nostra potestate, Vicarium Apostolicum Zamorensi in Aequatoria te constituimus simulque nominamus Episcopum Sedis titularis Vazacitanae, debitis datis iuribus conque impositis obligationibus. Ad ordinationem tuam quod attinet, permittimus ut eam a quocatholico Episcopo accipias ubi vis extra urbem Romam, secundum liturgicas praedescriptiones. Ded ante fidei professio erit tibi facienda et fidelitatis ius iurandum in Nos et Nostros Successores dandum secundum leges Ecclesiae. Formulas adhibitas ad memoratam Congregationem remittere debes consueta ratione subscriptas ac sigillo impressas. Curabis insuper, ut haec actio clero et populo Vicariatus tui opportune significetur: oportet enim ut Pastorem sibi dagnoscant eumque debita reverentia et caritate prosequantur. Committimus denique te, te Fili, grave hoc tuum ministerium aggredientem totamque tuam ecclesiam Communitatem intercessionem sancti Francisci Assisiensis, qui, de animarum salute maxime sollicitus, inter cetera fratres suos enixe hortatus est ut praedicarent "ad utilitatem et aedificationem populi annuendo eis vitia et virtutes, poenam et gloriam cum brevitate sermonis" (Regula bullata, IX, 5). Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die vicesimo quinto mensis Martii, anno Domini bis millesimo nonagesimo octavo Nostri quarto.



Benedictum 11. 11.





Congregatio
Pro Gentium Evangelizatione
Prot. Num. 2834 / 08

PRO BULLA ORIGINALI
Luis...
Archivi Custos
Datum Romae 16-06-08



BENEDICTO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS

A nuestro querido hijo **Walter Jeova Heras Segarra**, hijo de la Orden de los Hermanos Menores, nombrado **Vicario Apostólico de Zamora en Ecuador**, elegido Obispo titular de Vazari, salud y Apostólica Bendición.

Cariñosamente pensamos en la comunidad Católica del Vicariato Apostólico de Zamora en el Ecuador en acefalía después que el venerable hermano Fausto Gabriel Trávez Trávez ofm, fue trasladado a la diócesis de Babahoyo. Preocupados para que por esta causa, no se de ningún detrimento, deseamos enviar allá un Pastor prudente. Querido hijo, nos ha parecido que tú eres apto para confiarte este oficio que sabrás cumplir con firme fe, caridad y sana doctrina.

Una vez que hemos conocido la sentencia de la Congregación para la Evangelización de las gentes, con nuestra potestad apostólica te nombramos **Vicario Apostólico de Zamora en Ecuador**, e igualmente te nombramos Obispo de la Sede titular de Vazari con los debidos derechos y las obligaciones congruentes.

En lo que se refiere a tu ordenación, te permitimos que la recibas de cualquier Obispo católico, en cualquier lugar fuera de Roma, de acuerdo a las prescripciones litúrgicas. Pero antes, emitirás tu Profesión de Fe y juramento de fidelidad a Nosotros y a nuestros sucesores, dados según las leyes de la Iglesia. Las fórmulas usadas las enviarás a la Congregación debidamente firmadas y selladas. Además te preocuparás de hacer conocer esta elección al Clero y al Pueblo del Vicariato; en efecto, conviene que conozcan a su Pastor y le presenten la debida reverencia y caridad. Por último te encomendamos, querido hijo, que emprendas este delicado ministerio y a toda la comunidad eclesial bajo el amparo de san Francisco de Asís, quien muy solícito de la salud de las almas, entre otras cosas, exhortó a sus hermanos que prediquen para utilidad y edificación del pueblo, anunciándoles los vicios y virtudes, la pena y la gloria con brevedad de sermón (Regla Bulada, IX,5).

Dado en Roma, en San Pedro, el 25 de marzo del año del Señor 2009, cuarto de nuestro Pontificado.

Benedicto Papa XVI

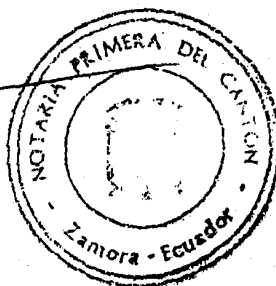
RAZON DE PROTOCOLIZACION:-- A PETICION DE LA DOCTORA





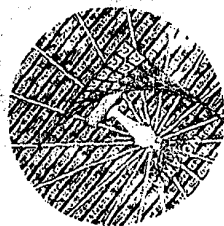
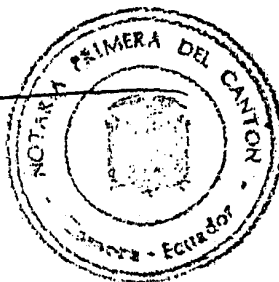
GUADALUPE PACHECO PIEDRA, ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA CHINCHIPE, PROTOCOLIZO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE MONSEÑOR WALTER JEOVA HERAS SEGARRA, EN SU CALIDAD DE OBISPO TITULAR Y VICARIO APOSTOLICO DE ZAMORA, QUE ANTECEDE, EN TRES FOJAS UTILES.- ZAMORA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- EL NOTARIO.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZAMORA
[Signature]
Dr. Ester A. Valdivieso



Concuerda con su original en fe de ello sello, signo y firmo esta PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Zamora, el mismo día de su protocolización.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZAMORA
[Signature]
Dr. Ester A. Valdivieso



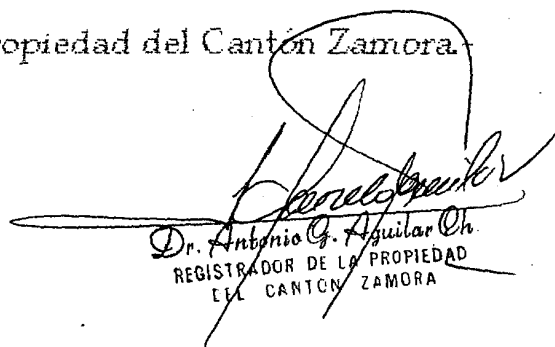
A
V





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

Zamora, dos de septiembre de dos mil nueve.- En esta fecha queda inscrito: EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE MONSEÑOR WALTER JEOVA HERAS SEGARRA, EN CALIDAD DE OBISPO TITULAR Y VICARIO APOSTOLICO DE ZAMORA que antecede, bajo la Partida Nro.2, Tomo Nro.5 de Organizaciones Religiosas del Registro de la Propiedad del Cantón Zamora.


Dr. Antonio G. Aguilar Ch.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ZAMORA





Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Confiere al ciudadano

Emilcar Rodríguez Eraso

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Zamora

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2014.

Milfrido Augusto Pallán Labanda
Vicepresidente

Guillermo Casanueva
Vocal

Emilcar Rodríguez Eraso
Presidente

Diego Galán
Vocal

Adriana Collagali Cabanra Porra
Secretaria

José Reyes Latorre
Vocal



GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAMORA
CERTIFICO: Que es fiel copia del original.

Zamora, 2 de Junio del 2010



Quirós
SECRETARÍA GENERAL





" Ciudad de Aves y Cascadas "

**ACTA DE POSESION DEL SEÑOR DR. WILMAN RODRIGO RODRIGUEZ
BERRU, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.**

En la ciudad de Zamora, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas, ante el señor Ing. Smilcar Rodríguez Erazo, Alcalde Municipal del cantón Zamora, y la Dra. Jenny Aguilar Espinoza, Secretaria General Municipal, Encargada, comparece el señor Dr. Wilman Rodrigo Rodríguez Berrú, con la finalidad de tomar legal posesión del cargo de Procurador Síndico Municipal de la I. Municipalidad de Zamora.

Firman el señor Ing. Smilcar Rodríguez Erazo, Alcalde del cantón Zamora, Dra. Jenny Aguilar Espinoza, Secretaria General Municipal Encargada y Dr. Wilman Rodrigo Rodríguez Berrú, Procurador Síndico Municipal.

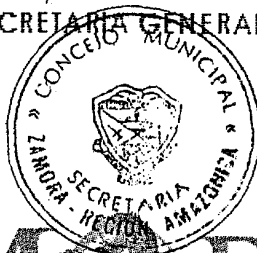
Dra. Celena Pintado Sánchez, SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAMORA

C E R T I F I C O :

Que el acta de posesión que antecede, es auténtica de su original, que se desprende del Libro de Posesiones que reposa en los archivos de la Secretaría General a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.

Zamora, mayo 19 del 2010.

Dra. Celena Pintado Sánchez
SECRETARIA GENERAL





VICARIATO APOSTÓLICO DE ZAMORA CHINCHIPE

MISIÓN FRANCISCANA



Zamora, 1 de julio de 2010

Ingeniero

Smilcar Rodríguez Erazo

PRESIDENTE Y GERENTE (E)

DE LA COMPAÑÍA HIDROZAMORA

Ciudad

PERSONAL DE
Nº 3351 HORA: 16:29

01 JUL. 2010

Yrena
SECRETARÍA GENERAL

Que el Señor le dé su paz

En respuesta al Oficio N. 676 – AMZ, del 22 de junio del presente año, tengo a bien comunicarle que, oído el parecer del Consejo de Bienes del Vicariato Apostólico de Zamora, Cedemos la totalidad de las acciones que el Vicariato posee en la Compañía Hidrozamora a favor del Gobierno Municipal del Cantón Zamora.

A la vez pedimos que el Gobierno Municipal de Zamora, considere las acciones del Vicariato y nos tenga en cuenta en la realización de cualquier proyecto que podamos realizar en beneficio de la misma ciudadanía.

Con mis sentimientos de consideración y estima.

Fraternalmente,

+ *Walter Heras Segarra*
Fr. Walter Heras Segarra, OFM
OBISPO VICARIO APOSTÓLICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAMORA

CERTIFICO: Que es fiel copia del original.

Zamora, 2 de Julio del 2010



Yrena

SECRETARÍA GENERAL





SECRETARIA



Zamora, julio 2 de 2010

Dra. Celena del Carmen Pintado, Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas de la Cía. Hidrozamora,

CERTIFICA:

Que, la Junta General de Accionistas de la Cía. Hidrozamora CEM en sesión extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 22 de junio de 2010, una vez que trató el punto del Orden del día que corresponde a: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL OFICIO Nº 676-AMZ SUSCRITO POR EL SR. PRESIDENTE Y GERENTE (E) DE LA CIA. HIDROZAMORA, SOBRE LA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DE LAS 10 ACCIONES QUE POSEE EL VICARIATO APOSTOLICO DE ZAMORA EN LA CIA. HIDROZAMORA, PREVIO A PROCEDER MEDIANTE ORDENANZA A LA CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA HIDROZAMORA E.P.- El Vicariato Apostólico De Zamora, acogiendo el contenido del Oficio Nº 676-AMZ y observando las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, por intermedio de su Representante Legal, acepta y transfiere al Gobierno Municipal de Zamora las 10 acciones que posee dentro de la Cía. Hidrozamora C.E.M., con la finalidad de que esta Compañía Mixta, se transforme en Empresa Publica, y una vez constituido su objetivo, coadyuve en obras de beneficio social que a futuro realizare el Vicariato Apostólico; por lo que el Señor Presidente y Gerente (E), acepta lo ofrecido, comprometiéndose a realizar los tramites legales para la validez jurídica de esta transferencia.-f) Ing. Smilcar Rodríguez Erazo, Presidente y Gerente de la Compañía de Economía Mixta HIDROZAMORA C.E.M.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Dra. Celena del Carmen Pintado
SECRETARIA Ad-Hoc

Archivo.





diciembre del año dos mil cuatro, bajo la Partida número veinte, Tomo número diez.- El objetivo de la constitución de la referida Compañía, fue para la construcción, generación y distribución eléctrica de la central hidroeléctrica Chorrillos, con un capital de UN MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.010,00); para el efecto, el Gobierno Municipal de Zamora, aportó la cantidad de UN MIL DOLARES (USD \$ 1.000,00); y, el Vicariato de Zamora, la cantidad de DIEZ DOLARES (USD \$ 10.00).- En razón de que la Compañía de Economía Mixta HIDROZAMORA, por mandato de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se convertirá en una Empresa Pública, para un servicio público, el Vicariato de Zamora, mediante sesión extraordinaria de junta general del accionistas de la Compañía del veintidós de junio del año dos mil diez, cede al Gobierno Municipal del cantón Zamora, las diez participaciones sociales de un dólar cada una, dando un total de DIEZ DOLARES (USD \$ 10.00), capital que tiene el Vicariato de Zamora, en la referida Compañía.- TERCERA:.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos Monseñor Walter Heras, en calidad de Obispo del Vicariato de Zamora, debidamente autorizado para este acto, declara: a) Que cede en forma voluntaria e irrevocable, a favor del Gobierno Municipal de Zamora, las diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de





América, cada una, que tienen el capital social de la Compañía de Economía Mixta HIDROZAMORA; y, b) Que el precio por el cual se cede las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, lo que da un valor total de DIEZ DOLARES (USD \$ 10.00), de los Estados Unidos de América, valor que lo han recibido de manos del Cesionario, en dinero efectivo, y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.-

CUARTA:.- ACEPTACION.- Por su parte el Gobierno Municipal de Zamora, declara que acepta la cesión de las diez participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que por medio del presente instrumento público se realiza a su favor.-

QUINTA:.- DE LA INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones que fueren del caso.- **SEXTA:.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública como documentos habilitantes: las credenciales de personeros municipales, nombramiento de Monseñor Walter Heras, y copia certificada del acta de aceptación de la cesión de participaciones.-

SEPTIMA:.- AGRADECIMIENTO.- El Gobierno Municipal del

cantón Zamora, deja constancia de su especial agradecimiento al Vicariato de Zamora, por posibilitar tal cesión de las diez participaciones sociales ofreciendo coadyuvar en obras de beneficio social que a futuro realizare el Vicariato de Zamora.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Firma) Doctor Wilman R. Rodriguez Berrú, ABG-MAT 067 C.A.Z.CH.''.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los otorgantes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente documento público, yo la Notaria lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria que da fe.- FIRMAN: Monseñor Walter Jeová Heras Segarra.- Ingeniero Smilcar Abraham Rodríguez Erazo.- Doctor Wilman Rodrigo Rodríguez Berrú.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-

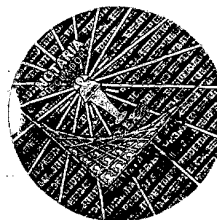

Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



S.

P.

O.



MUNICIPIO DE ZAMORA
Certifico: Que el documento que
antecede es fiel copia del original
Zamora, 27/Julio/2010
Roberto
ASESORIA JURIDICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

DR. ANTONIO GONZALO AGUILAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

Zamora, diecinueve de julio de dos mil diez.- En esta fecha queda inscrita la CESION DE PARTICIPACIONES, antecede, bajo la Partida Nro.7, Repertorio Nro.55, Tomo Nro.16 de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.



RAZON: Zamora, a 26 de Julio del 2010.- Con esta fecha queda marginada en la matriz respectiva la Cesión de Participaciones celebrada entre El Vicariato Apostólico de Zamora y el Gobierno Municipal del Cantón Zamora, mediante escritura pública de Cesión de Participaciones de fecha 12 de Julio del 2010, misma que se halla facultada en la "Cláusula Quinta De la Inscripción y de la Marginación" del mentado instrumento público.- DOY FE.- El Notario.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZAMORA

Dr. Elsie A. Valdivieso

